

ANEXO B 12

SUBDIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA IMPOSITIVA

DIRECCION DE CONTENCIOSO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Representar y patrocinar al Fisco Nacional en los juicios de contenido tributario y de los recursos de la seguridad social en que la Repartición sea parte, así como también en aquellos de materia penal tributaria en que la Repartición sea parte querellante.

ACCIONES

1. Intervenir en las tareas inherentes a la representación del Fisco Nacional en las causas contencioso tributarias y de los recursos de la seguridad social en las que la Repartición sea parte.
2. Intervenir en los pedidos de autorización para apelar o consentir los fallos del Tribunal Fiscal de la Nación, para consentir las sentencias judiciales y para formular allanamientos.
3. Intervenir en las tareas administrativas y judiciales de naturaleza penal tributaria a cargo de sus dependencias y en su ejecución directa, cuando correspondiere o por decisión superior o avocación.
4. Asesorar jurídicamente a otras dependencias cuando la importancia del caso o la Dirección General así lo exige y sugerir a ésta las medidas que estime adecuadas para la prevención y represión de las infracciones y de los delitos penal tributarios.
5. Ejercer las funciones de juez administrativo con los alcances y facultades que se establezcan en la materia.
6. Atender la recepción, registro y despacho de la documentación que ingresa a la Dirección; realizar el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes materiales; atender los asuntos inherentes a los recursos humanos de la misma y participar al área pertinente del movimiento de los fondos provenientes de la Caja Chica.

DIVISION COORDINACION Y CONTROL

ACCION

Atender todo lo relativo al movimiento y control de la documentación vinculada con el trámite administrativo de los ilícitos fiscales y de los juicios radicados en el Tribunal Fiscal de la Nación o la Justicia, así como también en las tareas administrativas de la Dirección de Contencioso.

TAREAS

1. Revisar, ordenar, cargar y descargar las actuaciones relacionadas con las demandas interpuestas ante el Tribunal Fiscal de la Nación o la Justicia, y aquellas vinculadas con ilícitos fiscales.
2. Ordenar, registrar y distribuir las cédulas, oficios, consultas y sentencias, para información y control de los términos relativos a las mismas.
3. Entender en el registro de control del número y estado de las causas y en la remisión de los informes de altas, bajas y modificaciones para su procesamiento por el área competente.
4. Tramitar y participar, con el proyecto, en la contestación de oficios librados al Fisco relacionados con la específica competencia de la Dirección de Contencioso.
5. Intervenir en la comunicación de sentencias o resoluciones judiciales a las Dependencias correspondientes para información o impulso de su cumplimiento, en los casos en que sea pertinente.
6. Recepcionar, registrar y distribuir la documentación que ingrese a la Dirección de Contencioso e intervenir en el cargo, descargo y despacho de lo que corresponda.
7. Entender en lo relativo al análisis de las sentencias dictadas por el Tribunal Fiscal o la Justicia.
8. Realizar las tramitaciones posteriores a la sentencia, en lo relativo a honorarios y gastos causídicos.
9. Intervenir en el archivo y custodia de las carpetas de juicios en trámite y terminados.

DEPARTAMENTO CONTENCIOSO JUDICIAL

ACCION

Representar y patrocinar al Fisco Nacional en los juicios de contenido impositivo y de los recursos de la seguridad social en que la Repartición sea parte.

TAREAS

1. Representar y patrocinar al Fisco Nacional en los juicios en los que intervengan: el Tribunal Fiscal de la Nación, los Tribunales Judiciales de la Capital Federal y Federales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, cuando dichos juicios no correspondan a jurisdicción de las Regiones del interior del país.
2. Entender en las solicitudes de autorización para allanarse en los juicios radicados en la Justicia o en el Tribunal Fiscal.
3. Entender en los pedidos de autorización para apelar o consentir los fallos del Tribunal Fiscal de la Nación y para consentir las sentencias judiciales.

4. Intervenir en el cumplimiento de las sentencias firmes contrarias al Fisco Nacional dictadas en las causas o juicios en que represente al Organismo.
5. Participar con las dependencias que lo soliciten, en la elaboración de peritajes técnicos.
6. Planificar la acción de los representantes fiscales, coordinar el flujo de la información específica y controlar su utilización uniforme en la elaboración y aplicación de los criterios.

DIVISION LETRADA “A” y “B”

(Tipo)

ACCION

Representar y patrocinar al Fisco Nacional, en los juicios con contenido impositivo y de los recursos de la seguridad social en que la Repartición sea parte e intervenir en los trámites de los procedimientos judiciales correspondientes.

TAREAS

1. Representar y patrocinar al Fisco Nacional:
 - a) En los juicios en que intervengan los Tribunales Judiciales de la Capital Federal y Federales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires —cuando dichos juicios no correspondan a jurisdicciones de Regiones del interior del país— que se promuevan por demandas contenciosas autorizadas por las disposiciones legales que rigen en materia de impuesto y sus accesorios, multas y demás gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo del Organismo.
 - b) En los recursos, demandas y demás acciones en que intervenga el Tribunal Fiscal de la Nación, provenientes de las disposiciones y por conceptos aludidos en el inciso anterior.
 - c) En los recursos que se interpongan ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en relación con los juicios mencionados en los incisos a) y b).
2. Entender en la iniciación del trámite de autorización para allanarse en los juicios radicados en la Justicia o en el Tribunal Fiscal.
3. Entender en la proposición de apelaciones o consentimientos de fallos del Tribunal Fiscal de la Nación y de consentimientos de sentencias judiciales, para gestionar las respectivas autorizaciones.
4. Participar como presentante ante la Corte Suprema de Justicia de los recursos de queja por recursos extraordinarios denegados, que interpongan las dependencias del interior.
5. Supervisar la actuación de los Representantes Fiscales, la oportuna información a los mismos de las novedades jurisprudenciales, normativas e interpretativas pertinentes y la aplicación de los criterios adoptados por la Repartición.

6. Coordinar las tareas de los profesionales asignados a su dotación para efectuar peritajes y tareas de apoyo.
7. Intervenir en los trámites necesarios para el pago de los honorarios fijados en las causas tramitadas.

DIVISION LETRADA “C”

ACCION

Entender en los recursos y trámites judiciales que deban cumplirse ante cualquier Fuero e Instancia en donde tramiten causas en las cuales se ventilen asuntos derivados de materias conexas y/o vinculados con trámites de impugnación de deuda por los recursos de la seguridad social.

TAREAS

1. Representar al Organismo en todo trámite judicial que deba realizarse ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social, la Procuración del Tesoro de la Nación o instancias superiores.
2. Interponer o contestar los traslados de recursos extraordinarios incoados contra las sentencias de la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social y recurrir con autorización de la Superioridad en queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
3. Entender en la recepción, diligenciamiento y respuesta a oficios judiciales e informes solicitados por la Cámara Federal de la Seguridad Social vinculados con trámites de impugnación de deuda por los recursos de la seguridad social.

DEPARTAMENTO PENAL TRIBUTARIO

ACCION

Coordinar la representación y patrocinio del Fisco Nacional en los juicios de materia penal tributaria cuando el Organismo sea parte querellante.

TAREAS

1. Coordinar y supervisar los trámites de los procedimientos judiciales correspondientes.
2. Coordinar el manejo de la información jurídica dentro de su ámbito, como así también su utilización uniforme para la elaboración y aplicación de criterios.
3. Supervisar las funciones específicas de las Divisiones a su cargo.

DIVISION LETRADA “D” y “E”

(Tipo)

ACCION

Representar y patrocinar al Fisco Nacional, en los juicios de materia penal tributaria en que la Repartición sea parte querellante e intervenir en los trámites de los procedimientos judiciales correspondientes.

TAREAS

1. Representar y patrocinar al Fisco Nacional en las causas en que éste asuma el papel querellante:

- a) En los juicios en que intervengan los Tribunales Judiciales de la Capital Federal y Federales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires -cuando dichos juicios no correspondan a jurisdicciones de Regiones del interior del país-.
- b) En los recursos que se interpongan ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y ante la Cámara Nacional de Casación Penal.

2. Coordinar con las áreas pertinentes del interior del país la tramitación de los recursos que se interpongan ante los tribunales con sede en la Capital Federal.

3. Supervisar la actuación de los representantes fiscales en los casos en que el Fisco Nacional haya asumido el carácter de querellante.

4. Coordinar las tareas de los profesionales asignados a su dotación para efectuar peritajes y tareas de apoyo.

5. Intervenir en los trámites para el pago de los honorarios fijados en las causas tramitadas.